



Señon ordinaria de 3 de octubre

Señores

Viamonde	En la sala Capitulor de la Casa Comunitaria de la
Amber	Ciudad de Betanicos a tres dias del mes de octubre
Diaz Landa	año de mil ochocientos cincuenta y siete. Prese
Espeñeira	uidos en ella para celebrar señon ordinaria,
Comenda	bajo la presidencia del Sr. D. José Sanchez Vaa
Martinez	monde, primer teniente de Alcalde, que por
Varela	hallarse ausente de licencia el Alcalde egera
Felipe	las funciones de este, V. V. los Señores del
Lagares	M. Ayuntamiento al margen con el mis

mo designados, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada

Por el Regidor D. Andres Varela, vocal de la Comision de Escuelas de instruccion primaria del distrito, se hizo presentate que el maestro de la publica de niños que deso de ser D. Antonio e Maria de Parcia ha seguido pleito en este Juzgado contra Nictoria Varquer viuda y veina de esta misma Ciudad a nombre de la Corporacion y como Representante suyo sobre nulidad de una escritura de redencion de Censo

procedentes de las Huérfanas, cuyas Rentas fueron aplica-
das a dotar en parte la Escuela de niñas tambien publica
que Regenta D.^a Honorinda Calero, muger del Barria; y me-
diante a que se declaro judicialmente dicha nulidad por sen-
tencia ejecutoria y se condeno a la Victoria Vanquer al pago
de los reditos venidos, a parecer del promovente, desde el
año de mil ochocientos Veinte y ocho, no perveniendo a
ta suma a la D.^a Honorinda, que se posesiono de Maestra
en mil ochocientos cincuenta y tres, por una parte, y como
por otra desde entonces si aqui se halla cubierta por entera
de la dotacion que le esta consignada, pide que el Ayuntamiento
se sirva acordar la revocacion de las facultades o
poderes que se hubieren conferido al Barria o a su muger, nom-
brando uno de los Señores Concejales que se apersona a las
diligencias de ejecucion para obtener la solvenia de la con-
tidad a que monten los expresados reditos y de satisfecidos
que sean los gastos legitimos que se hayan causado y se cau-
sen conforme a arancel, haga entrar el residuo en la Deposita-
ria de los fondos Municipales, haciendo recibo del Depositario p.^a
poder dirigirse el conveniente cargo en su dia. Y el Ayuntamiento
tomando en consideracion la justa mocion del ayuntamiento Señor
Concejal, aunque tiene entendido que ni el Sr. Barria ni su
muger han sido investidos de su representacion con las forma-
lidades de la ley, acuerda rebocar como revoca la autorizacion



que hayan recibido, despendola como la deja vula y sin efecto, en
terandose de esta revocacion ala D.^a Honorinda por la ausencia
de su marido, nombra a dicho Tenor Varela para que se apersone
me a las referidas diligencias de ejecucion y practique las ges
tiones conducentes hasta conseguir el objeto de su mocion en
el modo y forma que va expresada, cuyo fin se le espida por
el secretario con certificacion de esta ceta que le sirva de creden
cial.

Le dio cuenta de una comunicacion del S.^o Comisario de
Guerra de la Plaza de la Comuna, fecha veinte y quatro de
Setiembre ultimo, en la que transcribe una del S.^o Intendente
militar del distrito de doce del propio mes, por la que
dicho S.^o Intendente manifiesta que habiendo consultado
ala superioridad respecto del medio mas economico y oportuno
de efectuar el suministro de pienso a la caballeria en
los puntos subalternos de esta Ciudad y otros que dicha comun
icacion expresa, se habia servido resolver, que toda vez no
existe en dichos puntos guerra de la referida arma con
residencia fija, presten en los mismos dicho servicio
los Ayuntamientos respectivos; y el Ayuntamiento

enterado de dicho oficio, al igual que de las contestaciones dadas por el Sr. Alcalde con motivo del mismo hasta la fecha, acuerda no solo aprobar estas, sino que para el caso que por la Administracion Militar no fuesen atendidas las poderosas razones aducidas por el Señor Presidente para demostrar que esta Corporacion no se halla en el caso de facilitar el indicado suministro, se ocurra al Gobierno de S. M. hasta obtener se le libere de la carga que individualmente trata de imponerle.

Se dió cuenta de una instruccion de la Direccion general de Administracion, fecha trece de Setiembre ultimo y de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte del propio mes publicando dicha instruccion inserta una y otra en el Boletin oficial de la Provincia de veinte y cuatro del referido Setiembre, numero doscientos veinte y seis, por las que se prescribe a las Corporaciones Municipales varias reglas y prescripciones que deben tenerse presentes para la formacion de sus presupuestos en lo correspondiente al año proximo venidero de mil ochocientos sesenta; y el Ayuntamiento enterado de ambos documentos acuerda se les dió el debido cumplimiento y se tengan presentes al formarse



el presupuesto Municipal para el referido año de mil ochocientos sesenta.

Se dio cuenta de una solicitud redactada por el Caballero Concejil D. Celestino Martiney del Rio, comisionado por la Corporacion al objeto, y que la misma acuerdo de bará S. M. la Reyna (R. D. G.), pretendiendo se digna conceder a esta Ciudad la gracia de crear en la misma unces Aduana de Cuarta Clase, con objeto de que pueda expedirse en ella guias de referencia, y evitar asi los perjuicios que experimenta el Comercio; y el Ayuntamiento habiendola examinado con detencion acuerdo suscribirla y que se dirija a S. M.

Se dio cuenta de una comunicacion del Depositario de sus fondos D. Antonio Vargues Ulla, fecha veinte y siete de Setiembre ultimo, por la que hace presente no le es posible continuar en el desempeño de dicho cargo ni en el de los fondos carcelarios de este partido Judicial, y ruega a la Corporacion, que en atencion a ello se sirba designar persona que tome a su cuidado ambas depositarias

desde el día primero del presente mes, significando al Ayuntamiento su agradecimiento por el honor que le ha dispensado al conferirse el desempeño de dicha Depositaria; y la Corporación en vista del expuesto oficio acuerda admirar al Sr. Varquer Ylla la renuncia que su citado oficio comprende.

Tambiense dio cuenta de una solicitud de D. Serafin Pira, vecino de esta ciudad por la que suplica a la Corporación se sirva conferirle en propiedad la Depositaria de sus fondos puesto se halla vacante por renuncia que de la misma hizo el que anteriormente la desempeñaba don Antonio Varquer Ylla; y el Ayuntamiento acuerda desde luego conferir al Pira el desempeño de dicha Depositaria, que este nombramiento se comuniqué al D. Serafin para que inmediatamente manifieste la clase de fianzas con que debe garantizar el buen desempeño de dicho destino y las responsabilidades consiguientes al mismo.

Se dio cuenta del informe, que consiguiente a lo acuerdo de la Corporación de veinte de junio último, y a una con los Señores que componen la Comisión de Hacienda en veinte y tres también de agosto último, por el que manifiestan que las cuentas de sucosos y arbitrios, correspondientes al año anterior de mil ochocientos cincuenta y ocho, presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario,



y la particular de Contribuciones, vendida por este ultimo se hallan conformes y arregladas alas instrucciones vigentes y comprobantes de cargo y data, y que por lo tanto la Corporacion puede servirse aprobar dichas cuentas, y acordar en seguida que con los documentos que las legitiman se remitan ala Superioridad; y el Ayuntamiento de conformidad con la opinion de la referida Comision de Hacienda acuerda aprobar las mencionadas cuentas, y que las mismas con los documentos que le sirven de comprobacion se remitan ala Superior del Consejo Provincial por conducto de su Presidente el Senor Gobernador civil de la Provincia.

Se dio cuenta de un informe examinado por la Comision de Obras y Ornato publico en veinte de Setiembre ultimo con relacion al parte que en seis del mismo dio el Alcalde el Cero de la Vonda Municipal acerca del estado en que se hallan las casas que dicho parte expresa de la pertenencia de la Viuda de Juan Viamonde, Dofia Lorenza Vazquez, heredera de D. Antonio Carballe

José Par, heredero de D. Agustín Sanjurjo D. Marcial de
Pena, Juan Comalón, José Pedro Penado, Escríba D. José
Arias Vría y de D. Francisco Salgado por el que dicha Comi-
sion en union con los inteligentes llamados Prieto y To-
si e Redondo manifiesta lo que en su opinion debe hacer
se en cada una de dichas casas para evitar los males
y trascendentales perjuicios que pueden ocurrir y obtener
se respecto en algo el triste y humoso aspecto que pre-
sentan dichos edificios; y el Ayuntamiento entera-
do de todo ello acuerda conformarse con cuanto en
dicho dictamen se propone, y que el mismo se lleve
a efecto por quien correspondiere.

A lo anterior se acuerda y firman S. P. de que yo

Secretario certifico

José J. de Racion

de Permin Loucejo

Juan Diaz de los Rios

Ignacio Lagares

Domingo Armer

Manises Espinera

José J. de Racion

Valentín Martínez del Río

Andrés Barreda

Agustín Dom. Espinera



Sesion extraordinaria de 9 de octubre de 1859

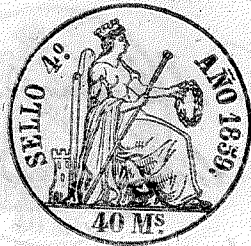
Señores
 Váamonde
 Mami
 Diaz Landa
 Varela
 Feliz
 Añon
 Guerra
 Lagares
 Espinosa
 Coueino
 Lopez
 Diaz

En la Sala capitular de la casa Comunal de la Ciudad de Petamoros a nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve Para celebrar sesion extraordinaria, se reunieron en dicho local a virtud de convocatoria especial librada al objeto, y bajo la presidencia del Sr. D. José Sanchez Váamonde primer teniente de Alcalde que por hallarse ausente de licencia el Alcalde ejerce sus funciones, P. S. S. los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional al margen con el mismo designados, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Serafin Pita Verdader, vecino de esta Ciudad y depositario electo por la Corporacion en sesion ordinaria de tres del actual, de los propios y arbitrios de la misma, por la que hace presentacion

de un testimonio expedido por el Escribano de este Municipio
D. Juan Arines Montenegro, con fecha de ayer, de la Es-
critura de obligacion general, hipotecaria y fiadora que
otorgo afe del propio funcionario en el mismo dia, en
union con su muger D.ª Tomasa Caramés y Garcia para
responder de todos los caudales y enseres que ingresen en
su poder por razon del referido cargo de Depositario, ya
en metálico, ya en papel u en otro qualquier clase, sien-
do circunstancia que el espuesto Escribano Arines, en
consideracion a la honrrader y arraigo de los prinicipales
otorgantes y fiadores, autorizó el contrato y recibio la
fianza bajo su responsabilidad para el caso de falta
de buen cumplimiento y desempeño del Pita en el en-
cargo de depositario espresado, como mas bien resulta
del indicado testimonio. Y el Ayuntamiento enterado
de todo, al paso que acuerda que aquel se una al expedien-
te de su nombramiento, resuelve admitir como admite la
garantia espresada, bajo la obligacion imprescindible de
que há de presentar el certificado de cancelacion de los
titulos de la deuda del Estado que por menor espresa
el testimonio de escritura de que há hecho merito tampon
to llegue a obtenerla, segun que á ello se constituyó, pa-
ra que en dicho expediente obre los efectos correspond



dientes: en consecuencia poseionesse del cargo de tal se-
 paritario, y ofuiere lo conveniente con el resante de igual
 destino el Licenciado D. Antonio Narquero Ylla' afin de que
 haga entrega al Pita' de todas y cualesquiera fondos y efe-
 tos que obren en su poder como tal Depositario, ya en meta-
 lico, ya en papel, todo ello con la debida clarificacion, y p.^a
 que formalice y rinda ala mayor brevedad posible la ope-
 rima cuenta o cuentas, acompañando a las mismas un es-
 tado demostrativo de lo que entrega al Pita' por todas
 conceptos para cursu dia hacer al mismo el correspon-
 diente cargo.

Le dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador
 Civil de la provincia fecha diecete del actual, por la que manifiesta
 no ser suficientes las Varones que se han elevado en demoes-
 tracion no es subsceptible la produccion agricola de este distrito
 de mayores valores, que los que comprenden los interrogatorios
 que devuelven para relevar a esta Municipalidad y juntas pa-
 roquiales del cumplimiento de las circulares de cinco de Agosto
 y diez y seis de Setiembre ultimas, previniendo en consecuencia

17 en conformidad de lo propuesto por la teniente Subcomision de Estadística, que dichos interrogatorios se verifiquen en el término de ocho días, elevando los valores que contienen al Capital de la riqueza física imponible del distrito con un aumento del treinta por ciento en que se calculan los gastos materiales del cultivo, todo ello bajo la multa de mil rs. y averse de acordar las demás penas a que se dice lugar. El Ayuntamiento acuerda que la comunicación y interrogatorios citados, así como el expediente formado en su virtud, pasen a la Comisión de Hacienda para que con presencia de todo se sirva informar lo que se le ofrezca y proponer a la mayor brevedad posible.

También se dió cuenta de otro oficio del propio Sr. Gobernador civil de esta provincia, fechado en el mismo día siete del que rige, por el que devuelve el presupuesto Municipal formado por la Corporación para el próximo año entrante de mil ochocientos sesenta, a fin de que se deduce en los términos prebeuidos en la circular de veinte de Setiembre último, inserta en el Boletín Oficial número Doscientos veinte y seis, con encargo de que dicho presupuesto y presupuesto de medios para cubrirle se debulvan antes del día doce del presente mes con todos los documentos y comprobantes que dicha circular expresa. Y la Corporación



a merced pase a la Comision de Hacienda para que en vista de dicha comunicacion y de las circulares que cita se sirva informar lo que tenga por conveniente.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

certifico:

José H. Guerra ~~de~~ Angel Lopez Guerra ~~Castell~~

Juan Diaz de losada ~~de~~ Antonio Garcia ~~de~~

Domingo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Vincente Espinosa ~~de~~ Ignacio Lagares ~~de~~

José ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Juan ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

sesion extraordinaria de 16. de 8.º

José
Ramón
Lopez
Espinosa
Lagares
Guerra
Marrero
Diaz Losada

En la Sala Capitular de la Casa Comisarial de la Ciudad de Petamio a diez y seis dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro

Felices y quiebre: para celebrar sesion extraordinaria,
Quiroga, se expidió la oportuna convocatoria de concu-
rrenia de los individuos del M. Ayuntamiento Com. C.,
y efectivamente a virtud de ella se reunió en el lugar que al
margen se designan, quienes bajo la presidencia del
Sr. primer teniente de Alcalde D. José Gambero Vaca-
monde, que por hallarse usando de licencia al Alcalde
ejerce sus funciones, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.
Diose cuenta de un informe de la Comision de Hac-
ienda evacuado con presencia del oficio con que el Tenor Go-
bernador civil de la provincia devolvió para su reforma
el presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento co-
respondiente al año de mil ochocientos sesenta que se le
habia dirigido para su aprobacion en diez y ocho de agosto
ultimo y de la circular del S. fecha veinte de setiembre
inserta en el Boletín oficial número doscientos veinte y seis
que comprende varias disposiciones relativas al objeto; y
el Ayuntamiento abundando en las mismas razones
emitidas por dicha comision en orden a la imposibilidad
de cumplir a mayor suma lo consignado en el presump-
to de gastos bajo el capítulo de instruccion publica, si bien
musa con la predileccion que merece este ramo por



su alta y trascendental importancia en el bien estar de la
 sociedad, a uerda conformarse con quanto por la referida Comi-
 sion se propone. que por el S.^o Alcalde se proceda a la for-
 macion del presupuesto de gastos, y que para el de ingre-
 sos se verman a medio de convocatoria que al intento
 se libren los mayores contribuyentes en numero igual al de
 Concejales, para juntamente con estos formalizar las pro-
 puestas de medios que se conceptuen indispensable pa-
 ra cubrir el deficit que resulte en dicho presupuesto, hecho
 lo cual votado, discutido y aprobado que sea por la municipa-
 lidad se eleva a S. D. con la documentacion que reclama y
 copia certificada del informe y esta acta para su aproba-
 cion

Asi lo acuerdan y firman S. D. de que yo Secretario
 certifico.

El Sr. D. Jacinto de
 Lopez Lopez

Jacinto Sout.

Fernando Diaz de losada

Domingo Primer

Ignacio Lagares

Antonio Vazquez Cantalejo

Jose D. Sureda

Jose Colon

Celestino Marin

Diego Quintan Dom. Espinosa



sesion Extraordinaria oct 9. de Octubre

Jose
Genoves
Nicanor de
Lopez
Guerra
Nunon
Lagunas
Dionisio
Felix
Moran
Quiroga
Fariña

En la Sala capitular de la casa consistorial
de la Ciudad de Betanicos a diez y siete dias
del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta
y nueve. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
D. Jose Sanchez Vacamonde primer Teniente
de Alcalde que por hallarse el Alcalde usan-
do de licencia ejerce sus funciones. Y los
Senores del M. Ayuntamiento que al margen

se designan y con el mismo Senoriben, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Y dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos de
este Ayuntamiento para el ano proximo entrante de mil
ochocientos sesenta y la Corporacion habiendo eseminado
con detencion capitulo por capitulo, conceptuando necesarias



e indispensables todav y cada una de las partidas que para
 cubrir las atenciones de cada artículo se conignan. que el
 aumento de Cuatrocientos rs. que se hizo a los Necesos es de
 suma necesidad, atendiendo al corto sueldo que disfrutaban,
 y a que los artículos de primera necesidad tienen un precio
 elevado; que los demás aumentos que se usan en otros
 artículos del mismo capítulo y en algunos otros capítulos
 del presupuesto, al igual que la base que se observa en el
 de imprevitos proceden unos y otra de determinaciones
 Superiores, y atendiendo á que para cubrir el déficit se pro-
 ponen los medios que la Real Orden y Circular de treinta
 de Julio último determina y comede á este Ayuntamiento
 antes de recurrir al recargo extraordinario del veinte
 por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial,
 suficientes en concepto de la Municipalidad al objeto, acun-
 da aprobar dicho presupuesto de gastos e ingresos y que
 se dirija á V. S. el Tenor Gobernador civil de la provincia
 para que se sirva interponer la suya, y dar ala propueta
 de arbitrios especiales el correspondiente curso ala mayor
 brevedad posible, en atencion alo avanzado del año y á que

dentro del mismo deben estas hacerse a publica licitacion
si han de producir lo que es de esperar, a cuyo efecto se
ruega a V. S., que a evitar los perjuicios que de no hacerse
pueden seguirse al distrito, y en atencion a que en di-
cha propuesta de arbitrios especiales nose excede del li-
mite que la tarifa numero segundo prescribe para las po-
blaciones de primera clase y que por otra parte se halla
la corporacion en posesion de los mismos con V. S. aproba-
cion se sirba conceder la oportuna autorizacion para di-
cha subasta, aun que sea sin perjuicio de citar y pasar
por lo que el Gobierno des. Alb. se sirva resolver en el
particular.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Depositario de los
fondos municipales de este Ayuntamiento D. Serafin Pira, fecha-
do en el dia de ayer, por el que al paso que hace presente a la
corporacion su gratitud y reconocimiento por el favor que le ha
dispensado en conferirle en propiedad el repetido destino, ruega
para gobierno de la misma que el saliente renunciante D. D.
Antonio Vargues Ylla le hiciera entrega en el anterior de los
caudales y efectos que este manifestara existir a su cargo, y qd
dejaba de renunciar relacion de todo ello por haberse asegurado
do dicho Sr. Vargues Ylla que a la mayor brevedad habia de
presentar a la Municipalidad sus cuentas con el rubro tri-



publicado que le espidina; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que el citado oficio se quite al Expediente de su ra-
non.

Asi lo acuerdan y firman A. P. de que yo Secretario les

tipico.

José G. de Sarrin de Angel Lopez Antonio Guesas ^{Arbales}

Fran. Diaz de los Angeles Domingo Armer

Ignacio Lagares Jaime Garcia ^{Ex. C. de la Ciudad}

José P. de ... ^{Arbales}

Andrés Varela Pore ^{de la Ciudad} Martin Dom. Espineira

Resion ordinaria del dia 31 de Octubre

de
Lopez
Garril
Lopez
Diaz
Guerra
Armer
Albaro
Diaz de los Angeles
Varela
Espineira

En la sala Capitulada de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanios a treinta y un dias del mes de octubre de mil ochocientos y cincuenta y siete. Que unidos en ellas

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Varquez Carril S. P. U. los señores del M. Ayuntamiento Constitucional designaron al margen y que con el mismo suscriben acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de las de propios y arbitrios, vendidas y por el Depositario que ha sido de la M. Corporación D. Antonio Navarquez Ulla, desde primero del mes del corriente año hasta el día treinta de setiembre ultimo en que cesó en el desempeño de dicho cargo por virtud de la renuncia que el Navarquez hizo del mismo; y el Ayuntamiento acuerda que dichas cuentas con los respectivos comprobantes de cargo y data pasen a la Comisión de Hacienda para que cesaminando unas y otras se sirba informar lo que se le ofierca y parezca.

Así lo acuerdan y firman S. P. U. de que yo Secretario certifico.

Fernando Varquez Carril

Antonio Navarquez Ulla

Antonio Navarquez Ulla

Angel Lopez

Pedro Diaz de la Cruz

Domingo S. S. S.

Francisco Espinosa



Agustino Espinosa del Pío

Agustín Dom. Espinosa

Señon Extraordinaria del dia 19 de Noviembre.

Señores

- Carril
- Gouto
- Danz
- Guerra
- Vivero
- Martín
- Espinosa
- Díaz de Guada
- Félix
- Varela

En la sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Potosí a diez y nueve días del mes de Noviembre año de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos en dicho local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Vázquez Carril, con el fin de celebrar Señon Extraordinaria y a virtud de

convocatoria especial librada al objeto, V. G. S. los señores del H. Ayuntamiento al margen designados acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Hecho cuenta de una comunicacion del Señor Ad-
ministrador principal de Hacienda publica de la provin-
cia, fecha quince del que cursa, por la que se sirve mani-
festar que habiendo examinado el expediente de remate
de los derechos que forman la contribucion de consumos,
de este municipio para el año propiamente venidero de mil
ochocientos sesenta y los arbitrios municipales y provin-
ciales que la afectan, otorgado por la corporacion en fa-
vor de D. Bernardo Vidal por la cantidad de ciento
cinuenta y ocho mil rs, ha determinado aprobar dicho
expediente y remate con devolucion de aquel, y encargo
de que del pliego de condiciones y acta de remate se le
remita dentro de seis dias copia certificada; y el ayunta-
miento al paso que queda enterado, acuerda se haga
saber al rematante D. Bernardo Vidal que dentro de
tercero dia se presente a otorgar por ante el infrascripto
Secretario la fianza prescrita en la condicion decima quin-
ta del pliego bajo el que tuvo lugar la subasta, hecho lo
cual se haya y tenga por tal arrendatario al D. Bernardo
Vidal, afin de que en primero de enero proximo se le
de la posesion del arriendo, en la que entrara bajo las
precauciones y con las formalidades establecidas por
la R. Instruccion de veinte y cuatro de diciembre de



de mil ochocientos cincuenta y seis.

Se dio cuenta del informe evacuado por la comision de Hacienda, referente a la Rectificacion de los interrogatorios de la produccion agricola del distrito, que el S.^o Gobernador civil de la provincia resolvió confesar siete de octubre ultimo para que se reformasen, elevando los valores en ellos consignados al importe de la riqueza que el distrito tiene admitida, aumentando ademas el treinta por ciento para sufragar los gastos naturales del cultivo, y el Ayuntamiento habiendo examinado dicho informe hallandose como se halla acorde con cuanto en el mismo se propone, acuerda que con copia certificada del suscitado informe desuélvanse a S. S. los interrogatorios, a fin de que en vista de las Poderosas Naciones que dicho informe comprende se sin tener presente no es posible elevar a mayor cifra los productos agricola de este municipio.

Se dio cuenta de las contestaciones que desde el dia ocho del presente mes hasta quince del mismo ha sostenido la Alcaldia con el Excmo. S.^o Capitan General de este distrito y S.^o Gobernador civil de la provincia sobre el suministro de

acciones de pan á las fuerzas del Ejército que detrasmito
pasen por esta Ciudad; y el Ayuntamiento al paso que acuer-
da aprobar la conducta observada por la Alcaldia, Resuélvase de
deser que los antecedentes pasen ala comision de Hacienda
para que en su vista se sirva informar lo que se le ofusca
y parea

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio del Sr. Gober-
nador civil de la Provincia, fecha diez y siete del actual, por el
que, al paso que se sirva transcribir un informe del Consejo
provincial en el cual manifiesta dicho cuerpo, que no teniendo
conocimiento de la existencia de disposicion alguna que se lebe
á los gefes de estaciones telegraficas de la Carga de alojamien-
tos, cree que D. Felix Niana que lo es de esta Ciudad está en el
caso de sufrir las cargas, que como Sr. no le correspondan; se
sirve S. S. deir ala corporacion se halla en un todo conforme
con el dictamen del Consejo, declarando en consecuencia que
D. Felix Niana no se halla exento de la Carga de alojamien-
tos; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que se
participe la Resolucion de S. S. ala Seccion del Ramo, ala
efectos consiguientes

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador
civil de la provincia de diez y siete del corriente mes
en la que se transcribe la M. orden que por el Ministerio de la



Gobernacion del Reyno se le comunicó confesha como del mismo, refe-
 rente á que con la mayor brevedad, y con el fin de proponer á V. S. lo
 conveniente acerca de las obras de construccion, Reparacion y ensanche
 que segun los datos remitidos, son necesarias executar en los estableci-
 mientos de beneficencia tanto Municipales como provinciales exis-
 tentes en esta provincia, se participe ala direccion de Sanidad de
 las Cantidades con que la provincia y el Municipio puedan contri-
 buir al coste total de las obras mencionadas, concluyendo V. S. á que
 este Ayuntamiento diga la cantidad con que está dispuesto á contri-
 buir para las obras de Reparacion de los Establecimientos de beneficencia
 que existen en su demarcacion; y la corporacion interesada del conteni-
 do de dicha comunicacion y de la soberana disposicion que la misma
 inserta, acuerda se diga á V. S. que no teniendo fondos la Junta Muni-
 cipal de beneficencia para sufragar á un el numero de curaciones que con-
 tinúan los pobres enfermos que son admitidos en el Hospital de San An-
 tonio de Padua, por lo escasas que son las Rentas con que cuenta
 este piadoso establecimiento, y hallandose los fondos Municipales
 destinados á cubrir atenciones preentorias del presupuesto, de que
 no es dable distraerlos, se mira imposibilitada de facilitar para
 el fin que se reclama la menor suma.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio de S. E. el Sr. Gobernador civil de la provincia fecha de ayer por el que manifiesta S. E. que no estando en sus atribuciones aprobar los arbitrios que en clase de establecidos gravan sobre puestos publicos y figuran en el presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año de mil ochocientos sesenta, puesto corresponde al Gobierno des. Mo. se sirve resolver la propuesta para que se rectifique, eliminando dichos arbitrios del lugar que ocupan y colocando los Siete mil quinientos rs. en que se calcula su producto en el lugar que les corresponda; y el Ayuntamiento acuerda se practique lo que dispone S. E. y que en seguida se le devuelva todo a los efectos oportunos rogandole de nuevo se sirva otorgar la autorizacion preventiva que se tiene solicitada para rematar los arbitrios especiales que se proponen.

Diose asi bien cuenta de una solicitud de D. Antonio Casado y D. Antonio Pita vecinos de esta Ciudad, por la que pretenden, fundandose para ello en varias razones, que el Ayuntamiento se sirva revocar y dejar sin efecto el acuerdo de concesion de la superficie del paredon o muralla de la Ciudad que existe por frente de la Calle primera de Clerigos y constituye la pared trasera de una bodega de que son dueños los solicitantes sita en la Calle de la Bivera, que la Corporacion otorgó en favor de D. José Codesal de esta Ciudad y el Ayuntamiento acuerda que para poder resolver, pase ala Comision de obras para que informe lo que se le ofusca y parezca.



Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Cural
 parroco de Santiago de esta Ciudad por la que se sirve participar que
 los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente y a la hora de
 diez de la mañana de cada uno tendran lugar en la Iglesia del Sr. San
 tiago de su cargo rogativas publicas para alcanzar de la divina Misericordia
 la proteccion del cielo para las Armas Espanolas en la
 guerra contra Marruecos, segun lo resuelto por S. M. la Reyna
 Nuestra Señora (R. D. H.) sin Pl. orden fecha nueve del corriente
 mes que le ha sido transcrita por S. E. el Arzobispo de la Diocesis
 con chuyendo por invitar a la Corporacion para asistir si quisiere
 a tan piadoso acto; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado,
 resolviendo concurrir a las mencionadas Rogativas.

Por el propio orden se dio cuenta de una circular de
 la Gerencia de Hacienda publica de la provincia fecha catorce del que
 corre, inserta en el boletin oficial del dia diez y siete del presente mes,
 numero doscientos setenta y dos, por la que se manifiesta haberse
 recibido en dicha dependencia las inscripciones intransferibles, emi-
 tidas por la Junta de la deuda publica a favor de las Corporaciones
 que a continuacion de dicha circular se expresan, entre las que



figuran la obra pía de buenas obras, el Hospital de Loranados, y el de San Antonio de Padua, y el Ayuntamiento de esta Ciudad adelantando que á fin de que dichos documentos puedan ser entregados espera que dichas Corporaciones á medio de persona que legalmente las represente pasen á dicha oficina á recoger los mencionados documentos; y el Ayuntamiento acuerda facultar á D. José Antonio Pereira de la Comuna para recoger los correspondientes no solo á las Corporaciones expresadas, sino los pertenecientes á todas las demás de este distrito de que la Corporación sea patrona.

Tambien acuerda se felicite á S. M. por haber declarado la guerra al Imperio Morroqui en el mes de Octubre último para recibir la satisfaccion del agravio hecho al honor de la Nación Española por algunos súbditos de dicho Imperio, facultando para la redaccion de la esposicion al V. Segundo Teniente de Alcalde D. Jacinto Corto y presentarle el secretario.

Asi lo acuerdan y firman. J. G. de que yo Secretario certifico -

Juan Antonio Vargas Canil

Jacinto Corto

Antonio Guerra Canillo

Juan Diaz de los Angeles

Antonio Garcia

Domingo Rivero

José Peltre

Francisco Espinosa

Esteban Montaner del Rio

Antonio de la Cruz

Señor Juan Antonio de la Cruz



Sesion Extraordinaria de 23 de Noviembre

Que
Tenores
Carril
Louto
Loper
Añun
Guerra
Dian Loida
Espinoza
Saula

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petamoy a veinte y tres dias del mes de noviembre año de mil ochocientos cincuenta y siete: Para celebrar sesion Extraordinaria, se reunieron en dicho local a virtud de convocatoria especial librada al objeto, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Starquero Carril, Alcalde Com. J. J. los Tenores del M. Ayuntamiento, al margen en el mismo designado, quienes

acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Dióse cuenta de un oficio circular de S. E. el Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago fecha diez y siete del que corre por el que se me refiriendo haber concebido el proyecto de hacer un donativo de mil bueyes al ejercicio de Africa, contando para ello que todas las Municipalidades de las cuatro provincias de Galicia poniendose de acuerdo con las capitales respectivas contribuirían con la cantidad que su posibilidad les permita para poder llevar acabo dicho plan de comunicacion anterior, que ha sido con la mayor satisfacion por la patriótica idea que contiene de atender de algun modo a las necesidades del valiente y entusiasmado ejercicio de Africa tan digno y acreedor a la consideracion de sus compatriotas. Se diga a S. E. el Ayuntamiento de Santiago que no

puede menos de aplaudir con toda la efusion de su corazón el generoso pensamiento que vino de regalar los mil bueyes al ejército de Africa, pero que debiendo ponerse de acuerdo con los demás de la provincia para llevarlo acabo, siente que este tramite indispensable le impibilita de poder desde luego significar de un modo explicito sus buenos deseos; ademas de que considera oportuno y muy conveniente que para esto tiene que prender el acuerdo de los Municipios de cada partido judicial con la Capital del mismo.

Asi lo acuerdan y firman, J. P. de que yo Secretario

Certifico -

Gerardo Lopez Canillo *Gerardo Lopez*

Angel Lopez

Domingo Armer

Fran. de Diaz de losada

Antonio Guerra Caballero

Francisco Espinosa

Juan Antonio Dom. Espinosa

sesion ordinaria de 28 de Noviembre

Yenores

- Canillo
- Armer
- Lopez
- Diaz
- Armer
- Diaz de losada
- Marriner

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oviedo a veinte y ocho dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos cincuenta y nueve. Para celebrar sesion ordinaria se reunieron en dicha local a las



Espinosa de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando
 Naula Navarros Carril, S. S. los Señores del H. Ayuntamiento
 Concejal to al margen con el mismo designados, los cuales co-
 Feliz claron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia,
 fecha veinte y cuatro del que cursa, por el que se sirve autorizar ala Cor-
 nacion para sacar a publico remate los arbitrios que ha propuesto con-
 destino a cubrir el deficit de su presupuesto en el año entrante de mil se-
 trecientos sesenta con lo mas que contiene; y el Ayuntamiento teni-
 presente que los que gravan las especies de la contribucion de consu-
 mos, fueron ya rematados con los derechos del Tesoro y Recargos
 provincial en favor de D. Bernardo Vidal, queda que unicamente
 cumpla la subasta de los restantes impuestos que comprende
 propuesta de medios para sufragar dicho deficit, a medio de
 lotos en esta ciudad, y en el Boletin oficial de la provincia, sena-
 ndose para recibirarla los dias seis y tres del proximo mes de
 diciembre y horas de doce a dos de su tarde, y para el caso de ser pue-
 el veinte del propio mes alas mismas horas en esta sala de
 aular; y que por la comision de Hacienda se formalice al objeto
 oportuno pliego de condiciones teniendo para ello a la vista

dicha comunicacion de S. M. y las que la motivaron.

Por el Caballero Regidor Sindico D. Celestino Martinez del Rio, se hizo presente a la corporacion, que en medio de no serle desconocida la situacion angustiosa y de penuria en que se encuentra la misma respecto de fondos, crehia se habia en el caso el muy H. Ayuntamiento de dar una muestra publica de aprecio al Batallon provincial a que da nombre esta ciudad. Los dias de gloria dados a la patria por el antiguo provincial, ya en la memorable lucha de la Independencia, ya en la fatiada guerra civil de los siete años, en que contanto de miedo y arrojo combatió por los sacrosantos derechos de la libertad de los pueblos y de la Dinastia Reinante, son titulos que hacen acreedor al que hoy lleva su nombre, a la estimacion de esta ciudad, en atencion a lo cual, a que dicho provincial se halla puesto sobre las Armas y recibiendo la instruccion de la Ciudad de Lugo, conceptua que la corporacion a nombre de los Administrados esta en el caso de darle una prueba de ella, haciendo a dicho cuerpo un donativo cuando menos de diez mil rs. con destino a la adquisicion de instrumental para la organizacion de su Musica, esto siempre que el Sr. Gobernador civil de la provincia se digne conceder autorizacion para dicho gasto, y la Excma. Diputacion provincial vele por este año a la Municipalidad del pago de los diez mil



Ceteientos sesenta y ocho v. noventa y cuatro centimos, que
 por razon de la segunda anualidad de las cuatro comedias
 por el gobierno de provincia para extinguir el debito que contra
 este Ayuntamiento y a favor de la misma existe como deficit
 de sus arbitrios correspondientes a los años de mil ochocientos
 cincuenta y seis y cincuenta y siete, se cen en treinta y uno
 de Diciembre proximo, y aplazando su apronto por una anuali-
 dad mas; y el Ayuntamiento abundando en los mismos
 sentimientos del Caballero Regidor Sindico, acuerda acoger
 su mocion en todas sus partes y que afin de que pueda
 llevarse acabo cuanto antes se remita copia certificada
 de este acuerdo a las autoridades a tras citadas al objeto
 que dicho Caballero Sindico propone

Asi lo acuerdan y firman P. P. de que yo Secreta

porio certificado =

Fernando Lopez
 Cruz

Facinto Souto

Perman Couceiro
 Angel Lopez

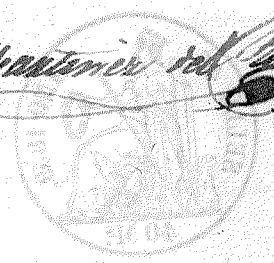
Andres Dany Jose Feliz

Juan de Dios de los Angeles

Domingo Ramon

Francisco Espinosa

Celestino Martínez del Río
Antonio Varela Ruiz



Señor D. Martín Dom. Espinosa

Señon extraordinaria de 2. de Diciembre

- Señores
- Carril
- Lopez
- Dant
- Amor
- Espinosa
- Guerra
- Felia
- Marriner
- Varela
- Concejal

En la sala capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanicos a dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Marquer Carril con el fin de celebrar sesión extraordinaria y avisar de convocatoria especial

librada al objeto V.V. los Señores del M. Ayuntamiento al margen designados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la invitacion que hace la Excma. Diputación Provincial, inserta en el Boletín oficial de la Provincia de treinta del mes que acaba de finar en varon de que los Alcaldes constituyendose en junta con un numero de concejales mayores contribuyentes u otras personas competentes,



abian desde luego listas en que con amplia espontaneidad se inscriban con lo que gusten los vecinos y corporaciones, con el fin de auxiliar la guerra que nuestra Nacion esta sosteniendo con el Imperio Marroqui por haber manullado el pabellon Espanol; con lo mas que contiene; y el Ayuntamiento en vista de todo acuerda nombrar para formar la Junta á los Señores Concejales D. Celestino Marinero del Rio, D. Francisco Espinosa, D. Andres Varela y Pose y D. Antonio Guerra Carrallo: que se confeccionen listas de todas las personas Vecinas de esta Ciudad y su distrito, y se entregue á la citada Comision para que ya en cuerpo ó ya individualmente puedan dirigirse á aquellas solicitando se inscriban en ellas con las cantidades que tubieren por conveniente para el laudable objeto que cita la imbitacion de que acaba de darse cuenta; y que cerrada que sea la suscripcion se recojan las cantidades que ofiercan dichos Vecinos, las cuales se remitan con una relacion nominal de los mismos al Sr. Gobernador de la Provincia para que se sirba dar la aplicacion conveniente y disponer que aquella se publique en el Boletim oficial para conocimiento de los Suscritores.

Asi lo acuerdan

firmado de que yo Secretario Certifico
Fernando Lopez Carril

Armando Guzmán, Caballero

Angel Lopez
Domingo Numer

Andrés Ferral

Fernando Casado

Manuel Espinosa

José Velaz

Sebastián Martínez del Río

Andrés Paula Pore

Agustín Dom. Espinosa

Señor **Ordinaria** de 12 de Diciembre

Senores
Carril
Gonto
Lopez
Numer
Diaz Lorada
Lagares
Conceiro
Espinosa
Martiner

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Beramun a doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve para celebrar sesión ordinaria, se reunió en ella bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Marquer Carril Alcalde Constitucional, y los Senores individuos de Ayuntamiento al margen con el mismo designado quienes acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedó aprobado.

Lehido cuenta de una circular del Sr. Administrador




Municipal de Havenda publica de la Provincia, fecha tres del actual, inserta
 en el Boletín oficial del Seis, número doscientos ochenta y ocho, por la que
 se dispuso que se hacen varias prevenciones a fin de ejecutar los reparamientos
 de la contribución territorial para el año inmediato de mil ochocientos
 y sesenta con la debida igualdad, se publica la derrama esta por dicha ad-
 ministración entre todos los Ayuntamientos de la referida provincia
 por el valor de los catorce millones trescientos veinte mil quinientos cuarenta y
 seis que deben satisfacer por cupo y recargos en el precitado año, resultando
 de dicha suma se adjudicó a este Municipio la de ciento cincuenta
 y tres mil trescientos ochenta y tres; y la corporación acuerda que por la junta
 municipal se proceda inmediatamente a practicar el dividendo, teniendo muy
 presente todo cuanto se dispone por dicha circular y otras resoluciones co-
 rrespondientes, cuidando de que los reparamientos se hallen confeccionados dentro
 del termino prefijado por la expresada superior dependencia.


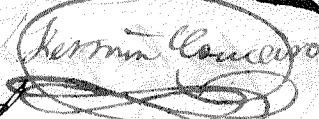
Diose cuenta de las circulaciones del Sr. Gobernador Civil de la
 provincia, fecha seis del presente mes insertas en los boletines oficiales
 número y noventa del mismo, número doscientos noventa y doscientos no-
 venta y tres, por las que manifiesta S. E. que debiendo quedar rectificada
 en el mes de Mayo proximo las listas electorales de diputados y
 senadores en conformidad de lo que dispone la ley de diez y ocho de Mayo

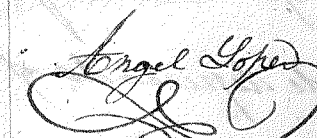
de mil ochocientos sesenta y seis, se previene que por el Alcalde y dos
concejales, nombrados por el Ayuntamiento, se proceda a formar una
copia razonada de las Rectificaciones que deban introducirse en la
vigente lista, con lo mas que contiene; y el Ayuntamiento entera-
do de todo cuanto por dichas circulares se previene, acuerda con
el fin de darle el debido cumplimiento, elegir como elige por asocia-
dos del S.^o Alcalde para el objeto indicado, a los Caballeros Concejales
D. Celestino Martinen del Rio y D. Francisco Espinosa.

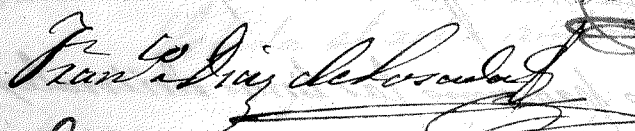
Tambien acuerda se toque a publica licitacion y remate por
todo el ano entrante de mil ochocientos sesenta, el alumbrado que
durante el mismo pueda preciar la escuela de Musica que sostiene
la Corporacion para sus academias, serenatas y demas funciones
publicas en que tenga que tocar de noche, señalando para la cele-
bracion de dicho acto el dia veinte y tres del actual mes, y hora
de doce a dos de su tarde en esta Sala Capitular, encargando a la Comi-
sion del Ramo la redaccion del pliego de condiciones bajo el que ha-
ya de celebrarse la subasta la qual se anuncie a medio de bando segun
costumbre.

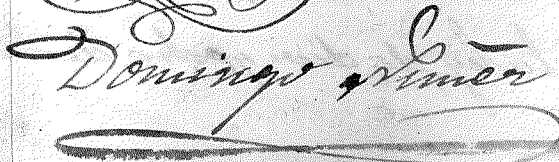
Asi lo acuerdan y firman S. P. S. de que yo Secretario Corri-

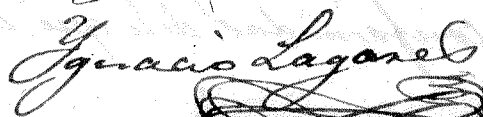
fico: 











Fernando de Espinosa

Justino Martínez del Río

Justino Dom. Espinosa
Cto.

Senores

- Garril
- Macamontel
- Amor
- Mariner
- Dion Lorada
- Lagares
- Espinosa
- Concejo
- Nacela

Sesion extraordinaria de 25 de Diciembre de 1859

En la Sala Capitular de la Casa Comarcal de la Ciudad de Petamoy a treinta y uno de Diciembre del mil ochocientos cincuenta y nueve: a virtud de Comandancia especial librada al objeto, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Marquer Garril, y D. los Señores del M. Ayuntamiento Com. que con el mismo al margen figuraran, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador principal de Hacienda publica de la Provincia fecha veinte y nueve del que cursa por el que debiendo principiar a regir en primero de Enero inmediato

Las nuevas tarifas del impuesto de consumos, con las variaciones acordadas por la ley de veinte y cinco de Noviembre último, acompaña un ejemplar de la señalada con el sumario primario afin de que desde el mencionado día se cobren en esta Ciudad los derechos que la misma señala, manifestando a la vez que en el Boletín oficial se hallará la reproducción de dicha tarifa y el aumento proporcional que sufre el encabecamiento de este pueblo por virtud de las alteraciones hechas en ella con lo más que contiene. Y el Ayuntamiento acuerda que la tarifa adjunta a la comunicacion de que acaba de darse cuenta, se comuniqué al arrendatario de la contribucion de consumos de este distrito para el año inmediato de mil ochocientos sesenta y tres D. Fernando Vidal con objeto de que con arreglo a la misma reciba los derechos que en ella se marcan por lo que toca al tesoro, sin hacer novedad en los que corresponden por arbitrio a la provincia y Municipio.

Diose cuenta de un informe que consiguiénte a lo acordado por la Corporacion en diez y ocho de Julio último, era en el día de ayer la Comision de Hacienda de su seno con presencia de la cuenta presentada por D. Clemente Susser. Y ha respecto de lo cobrado de la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia por la renta enagenada a los propios del Ayuntamiento, Colegio de Huérfanos, hoy escuela pública de Minas, Hospitales de San Antonio de Padua y de Laramo,



y dotacion de Huérfanos de esta Ciudad, de que es patrono la Municipalidad, importante dos mil nuevecientos ochenta y dos rs. y cuarenta y un centimos, y de los gastos que dicho Sucesor carga por razon de las gestiones y trabajos que le ocasionó el examen de las liquidaciones practicadas por la Hacienda en los años de cincuenta y siete y cincuenta y ocho, formacion de las copias de las sumas y relaciones de las Rentas enagenadas que acompañó a su cuenta, y por el cobro y entrega de la insigniada suma de los dos mil nuevecientos ochenta y dos rs. y cuarenta y un centimos atras expresados; y el Ayuntamiento acuerda conformarse con dicho informe en todas sus partes por considerarlo arreglado y en armonia con los datos y antecedentes que dicha Comision ha tenido presente para elaborarlo.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio del Gobernador Civil de la Provincia de Véizte y Quebe del que rige terminante a que este Ayuntamiento haga efectivos in mediatemente en la Depositaria Provincial los dos mil setecientos sesenta y ocho noventa y cuatro centimos que adeuda por el importe de la segunda anualidad de las cuotas que se le concedieron para contribuir el déficit que tiene con los referidos fondos provinciales

por defecto de los Arbitrios pertenecientes a dicha provincia en los
años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete manifes-
tando ala vez al Sr. Presidente que en vista de esta comunicacion
espidiera en el dia de ayer contra los fondos de propios y Arbitrios
de la Corporacion el correspondiente libramiento por la cantidad
que queda citada. Y el Ayuntamiento acuerda aprobarlo.

Se dio cuenta de una solicitud suelta por D. Antonio
Maria Fernandez, vecino de esta Ciudad, en concepto de apode-
rado del Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, que lo es
de la Villa y Corte de Madrid, su fecha veinte del actual, por la
que reproduciendo otra, que dice haber presentado en veinte y
seis de abril del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete,
hace notar que a dicho Excmo. Sr. se le cita por las Ventas y pen-
siones que percibe en la Parroquia de San Martin de Prabis directa-
mente la cuota de contribucion, siendo asi que en dicha Parro-
quia porce ni cultiva directa ni indirectamente o a media
de Criados, pretendiendo en consecuencia que la Corporacion
disponga que el repartimiento de la contribucion, se con-
facione determinando las fincas o rentas que porce el con-
tribuyente, y cargando la impuesto al referido Excmo. Sr.
en la Parroquia de Prabis, a los colonos, cultivadores y lleba-
dores de los bienes, para que se les exija total y directamente;
y el Ayuntamiento considerando que lo quiere pactar
por la solicitud de que se da cuenta, viene a alterar



la operacion del amillaramiento de la Piqueira in mueble de
 este Distrito que se halla ultimada y ha estado expuesto al
 publico desde el dia seis al trece del que corre ambos inclusive,
 en la puerta de la casa Consistorial, anunciandose esto mismo
 a medio de bando segun costumbre con el fin de que los que
 se sintieren agrabiados presentasen dentro de dicho periodo
 las Reclamaciones que tubiesen por conveniente; Considerando
 que dentro del termino marcado ninguna Reclamacion se ha
 presentado a nombre de S. E. el Excmo. Sr. D. Saturnino Calder
 Collantes, y que consiguientemente la de que se da cuenta
 tardia y etemporanea; sin perjuicio de otras muchas razones
 que el Ayuntamiento se reserva exponer en su dia, si nece
 rio fuere, acuerda no haber lugar a lo que se pretende.

Asi lo acuerdan y firman D. U. de que yo Secretario

Certifico. *Francisco Espinosa*
Conde

Jose Fernandez
Domingo Armer

Francisco Espinosa
Francisco Garcia de la Cruz

Francisco Couceiro
Ygnacio Lagares

Yelastimo Mestizo del Rio



Andres Barata Pons

Agustin Dom. Guineira
Rio.

